

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 08:30 AM DEL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2023



REF. : PROCESO ORDINARIO 11001310502020210015200.
DEMANDANTE: FERNANDO PEREZ ECHEVERRY
DEMANDADO: CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC, sigla CAXDAC.
VINCULADO: TAMPA CARGO S.A.S.

En Bogotá D.C. a los (09) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las (08:30 a.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

EXCEPCIONES:

Las excepciones propuestas tienen el carácter de mérito se resolverán en la sentencia, de conformidad con la norma señalada.

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versará sobre todos los hechos de la demanda, toda vez que las demandadas señalaron no ser cierto los hechos, no constarle o ser parcialmente ciertos.

*Frente a las pretensiones en términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer si hay lugar a declarar si el señor **FERNANDO PEREZ ECHEVERRY** tiene derecho o no a la pensión especial de vejez como trabajador de alto riesgo, a cargo de la entidad demandada La Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles*

ACDAC, CAXDAC, a partir de febrero de 2014, junto con los intereses e indexación que se causen.

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES: Téngase como tal la prueba documental aportada con la demanda visible a folios 107 a 181 del expediente (relacionada a folio 102 a 103 del mismo).
2. TESTIMONIOS: se decreta el testimonio de EDGAR DE JESÚS DE LA HOZ CORTES y JUAN JOSÉ ORREGO PELÁEZ.
3. TESTIMONIO TECNICO: Se decreta el testimonio del señor FERNÁN FORTICH PACHECO.

PARTE DEMANDADA CAXDAC.:

1. DOCUMENTALES: Téngase como tal la prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 224 a 253.
2. TESTIGO TECNICO: Se decreta el testimonio y/o la declaración técnica del señor EDGAR OTALORA PÉREZ en su calidad de Gerente Técnico de CAXDAC.

PARTE DEMANDADA TAMPA CARGO.:

1. DOCUMENTALES: Téngase como tal la prueba documental aportada con la contestación de la demanda y que obran en el expediente digital.
2. TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de los señores Hernán Darío Rentería, Mónica Patricia Corredor Tovar y Javier Orlando Rojas Escobar.
3. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

Se admitió el desistimiento de los testigos, salvo el del señor EDGAR OTALORA PÉREZ en su calidad de Gerente Técnico de CAXDAC.

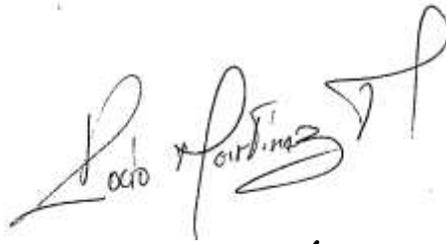
Se escuchó a los apoderados en alegatos de conclusión

AUTO:

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento el día **JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A PARTIR DE LAS 2.30PM** fecha y hora en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e7c8fec-b960-41f6-b698-92eb14c5f731?vcpubtoken=8f923b99-970d-4f74-8598-d3daffaab623>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611d64ed00620425975cffde07a4da6cb7322c07009f81275f3a2da2ee6ee5a2**

Documento generado en 11/08/2023 04:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>